

CIRCULAR N° 14

A LOS COORDINADORES REGIONALES Y A LOS ADMINISTRADORES DE ADUANA DE TODO EL PAÍS.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, LES COMUNICA QUE EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS DE PERSONAS Y/O HECHOS PUBLICADOS POR LA PRENSA NACIONAL QUE PUDIERAN CONSTITUIR FALTAS O INFRACCIONES ADUANERAS, SE DEBERÁ PROCEDER A LA INMEDIATA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER HECHO IRREGULAR, QUE PUDIERE CONSTITUIR FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 348 NUM. 1, 351 NUM. 1 Y 388 NUM. 14 DE LA LEY N° 2422/04 – CÓDIGO ADUANERO.

ASI TAMBIEN SE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS FISCAL BAJO RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL FUNCIONARIO, SEÑALADO EN EL ART. 10 DE LA LEY MENCIONADA.

ASUNCION, 22 DE AGOSTO DE 2011



Miguel Acosta Castro
MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS